



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00488-00. PPP vs RAMIRO PALENCIA

Informe Secretarial: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso para proveer.

Santiago de Cali, noviembre 9 de 2023

Oficial mayor

Auto No. 2432

Radicación Nro. 760013110010-**2019-00488-00**

Santiago de Cali, noviembre nueve (09) dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo que en proveído del 24 de agosto hogaño, se fijó fecha para audiencia que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el 05 diciembre de 2023, encuentra prudente el despacho ordenar la visita socio familiar a través de la asistente social adscrita al despacho, al hogar del NNA S.P.R. Lo anterior, conforme las facultades que le otorga los artículos 169 y 170 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR como prueba de oficio – *arts. 169 y 170 C.G.P.*-, la visita socio familiar al hogar de la NNA S.P.R., a través de la asistente social adscrita al despacho.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00488-00. PPP vs RAMIRO PALENCIA



Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **631afe2ddf0edac05c6c5da3aec1cda35f7904dfb628617960dcfa4285687475**

Documento generado en 09/11/2023 12:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>